

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2013
--	------------

C.I.F.	A82659061
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

C/ INFANTAS, 27, 1ª, MADRID

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
MIGUEL FERNANDO VALLADARES GARCIA	11,20%
ALBERTO DELGADO GAVELA	3,75%
JOMACA 98, S.L.	64,71%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados
JOMACA 98, S.L.

Tipo de relación: Contractual

Breve descripción:

Prestamo concedido por Zinkia Entertainment, S.A.

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí No

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Según se indica en el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, la Junta General se rige por lo dispuesto en la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la Junta General que completan y desarrollan la regulación legal y estatutaria en las materias relativas a su convocatoria, preparación, celebración y desarrollo, así como al ejercicio de los derechos de información, asistencia, representación y voto de los accionistas.

En el artículo 15 del Reglamento de la Junta, se indica:

"La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas

acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital, si bien, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el presente párrafo, sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado de la Junta General.

Las ausencias que se produzcan una vez constituida la Junta General no afectarán a la validez de su celebración."

El régimen recogido en el Reglamento de la Junta de la Sociedad no difiere del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Tal y como se recoge en el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, y el artículo 26 del Reglamento de la Junta, los acuerdos serán aprobados por mayoría ordinaria de los votos de los accionistas presentes o representados, salvo en los casos en que la legislación aplicable o los estatutos exijan una mayoría superior. Para el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento. No difiere esta forma de actuación de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Estatutos Sociales. Artículo 10.- Junta General de Accionistas.

[...] Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada o universal decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida, en los asuntos propios de la competencia de la Junta. [...]

Estatutos Sociales. Artículo 13.- Actuación de las Juntas Generales.

[...] Cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día será discutido y votado separadamente, debiendo, para que sean válidos, adoptarse los acuerdos por mayoría ordinaria de votos, salvo que legalmente se requiera una mayoría diferente para algún tipo de acuerdos en concreto [...]

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Se celebró Junta General de Accionistas en fecha 27 de junio de 2013, y se sometieron los siguientes acuerdos a aprobación de los Sres. Accionistas, que fueron aprobados por los siguientes porcentajes de voto favorable:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informes de Gestión, correspondientes al ejercicio económico 2012 de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. y de su Grupo consolidado.

Aprobado con un 100% de votos.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio.

Aprobado con un 100% de votos.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Aprobado con un 96,85% de votos.

Cuarto.- Ratificación y nombramiento de administradores.

Aprobado con un 96,85% de votos.

Quinto.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores e igualmente para efectuar el depósito preceptivo de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, en el Registro Mercantil.

Aprobado con un 100% de votos.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

En la página web de la empresa www.zinkia.com, accediendo al apartado de información para accionistas e inversores, puede encontrarse la información sobre Gobierno Corporativo seleccionando el apartado correspondiente del menú de la izquierda de la página. La dirección completa para llegar a este punto es la siguiente:

<http://www.zinkia.com/informacioncorporativa/>

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

Zinkia tiene en la actualidad emitidas Obligaciones Simples denominadas Emisión de Obligaciones Simples ZINKIA 1ª EMISIÓN, cuyas Condiciones Finales fueron aprobadas por la CNMV en fecha 7 de octubre de 2010, realizadas al amparo del Folleto Base del Programa de Valores de Renta Fija registrado en la CNMV el 28 de septiembre de 2010.

Habida cuenta de la situación económica de la Sociedad, en fecha 8 de Octubre de 2013 se puso en conocimiento del Mercado mediante Hecho Relevante publicado en esa misma fecha que el Comisario de los Obligacionistas, D. Hilario Alfaro Moreno había procedido a convocar Asamblea de Obligacionistas, cuya celebración estaba prevista en el Salón Barbieri del Hotel Lusso Infantas, sito en la calle Infantas 29 de Madrid, el día 8 de noviembre de 2013, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar, el día 9 de diciembre de 2013, en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario del Sindicato de Obligacionistas.
- Segundo.- Ratificación del nombramiento del cargo de Comisario del Sindicato de Obligacionistas o nombramiento de nuevo Comisario.
- Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Reglamento de Funcionamiento del Sindicato de Obligacionistas.
- Cuarto.- Fecha de amortización de las obligaciones. Acuerdos a adoptar al respecto.
- Quinto.- Delegación de facultades.
- Sexto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea

Dicha Asamblea se celebró en segunda convocatoria, habiéndose alcanzado los siguientes acuerdos:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario del Sindicato de Obligacionistas.

Aprobado con un 100% de votos.

Segundo.- Ratificación del nombramiento del cargo de Comisario del Sindicato de Obligacionistas o nombramiento de nuevo Comisario.

Aprobado con un 100% de votos.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Reglamento de Funcionamiento del Sindicato de Obligacionistas.

Aprobado con un 100% de votos.

Cuarto.- Fecha de amortización de las obligaciones. Acuerdos a adoptar al respecto.

Aprobado con un 99,37% de votos.

Quinto.- Delegación de facultades.

Aprobado con un 100% de votos.

Sexto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea

Aprobado con un 100% de votos.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	10
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
JOSE MARIA CASTILLEJO ORIOL		26/05/2009
ALEJANDRO FRANCISCO BALLESTEROS DE DIEGO		26/05/2009
ALBERTO DELGADO GAVELA		26/05/2009
JOMACA 98, S.L.	JULIO COVACHO LOPEZ	26/05/2009
ANGEL-MARTIN ORTIZ ABOGADOS, S.L.	DON ANGEL-MARTIN ORTIZ BUENO	27/06/2013

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JOSE MARIA CASTILLEJO ORIOL	SONOCREW, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
JOSE MARIA CASTILLEJO ORIOL	CAKE ENTERTAINMENT, LTD.	CONSEJERO

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total	0	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JULIO COVACHO LOPEZ	DIRECTOR GENERAL
LOREA GARCIA JAUREGUI	SECRETARIA GENERAL, DIRECCION LEGAL Y DE RRHH

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	193
--	-----

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Según se indica en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en su artículo 39, apartado 3, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración de la empresa, se establece que será el Comité de Auditoría el encargado de llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORÍA	1	Funciones de la comisión: COMITÉ DE AUDITORÍA. Las detalladas en el apartado C.2.3.

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
JOMACA 98, S.L.	SECRETARIO

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

COMITÉ DE AUDITORÍA (CA): Miembros: entre 3 y 5 Consejeros, en su mayoría no ejecutivos con al menos un independiente. Cargo durante 4 años, reelegibles tras 1 año después del cese. Presidente elegido entre los no ejecutivos. Se procurará que todos los miembros del Comité se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría. Cesarán cuando cesen en su condición de consejeros, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración (CdeA). Al menos dos reuniones anuales para revisar la información financiera periódica requerida por autoridades bursátiles y la información que el CdA ha de aprobar y publicar. Se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el CdA o él mismo solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte del CA y siempre que lo solicite cualquiera de los miembros del CA. Entre otras, el CA ejercerá las siguientes funciones: -Informar en la Junta de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia -Proponer al CdA, para su sometimiento a la Junta de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos (condiciones, alcance mandato, revocación o renovación...) -Supervisar los sistemas internos de auditoría; velar por su independencia y eficacia -Revisar las cuentas, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad, colaborando con los auditores externos e internos -Conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables; conocer y supervisar la adecuación e integridad de los sistemas de control internos, y revisar la designación o sustitución de sus Responsables -Revisar los sistemas internos de control y gestión de riesgos, para su identificación, gestión y darlos a conocer adecuadamente -Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, así como otras comunicaciones previstas en la legislación y normas técnicas de auditoría de cuentas -Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría -Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales -Examinar el cumplimiento del Rgto. Interno de Conducta, del Rgto. del CdA y de las reglas de gobierno y hacer propuestas necesarias para su mejora -Informar al CdA, con carácter previo a la adopción de decisiones sobre los siguientes asuntos: a) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales, así como otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que por su complejidad pudieran menoscabar la transparencia del grupo; b) las operaciones vinculadas.

CONSEJERO DELEGADO: El CdA podrá designar de su seno 1 o más Consejeros Delegados, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente todas las facultades que no sean indelegables conforme a la legislación aplicable y los estatutos sociales

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	2
---------------------	---

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí

No

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

B82158379 - JOMACA 98, S.L. - CONTRACTUAL - INTERESES DEVENGADOS POR PRESTAMO CONCEDIDO POR ZINKIA ENTERTAINMENT S.A.- 31 (miles de €)
 B81092645 - Roatan Comunicación S.L. - CONTRACTUAL - PRESTACION DE SERVICIOS A ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. - 119 (miles de €)

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

B82158379 - JOMACA 98, S.L. - CONTRACTUAL - INTERESES DEVENGADOS POR PRESTAMO CONCEDIDO POR ZINKIA ENTERTAINMENT S.A.- 31 (miles de €)

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

Las operaciones vigentes dentro del Grupo Zinkia son las siguientes:

Acuerdo de distribución entre Cake Entertainment, Ltd. y ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. para la distribución televisiva de los contenidos audiovisuales de ésta última en determinados territorios a cambio de una comisión o porcentaje por contenido distribuido.
Contrato de Línea de Crédito recíproco entre ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. y SONOCREW, S.L.U. por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS ANUALES (400.000 €/año)

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

No ha existido ningún tipo de conflicto de interés entre los consejeros, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En este sentido, la Sociedad ha establecido los siguientes mecanismos recogidos en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración.

1. El consejero deberá comunicar la existencia de cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la sociedad. El Consejero afectado se abstendrá de intervenir en los acuerdos o decisiones relativos a la operación a que el conflicto se refiera.
2. Los Consejeros deberán, asimismo, comunicar la participación directa o indirecta que, tanto ellos como las personas vinculadas a que se refiere el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital, tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, y comunicarán igualmente los cargos o las funciones que en ella ejerzan.
3. Las situaciones de conflicto de intereses previstas en los apartados anteriores serán objeto de información en la memoria.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

La Sociedad cuenta con unos sistemas de control de los riesgos a los que se encuentra expuesta, basándose estos sistemas en la identificación y evaluación de los factores que pueden afectar en alguna manera al cumplimiento de sus objetivos.

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. La Sociedad emplea derivados para cubrir ciertos riesgos.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

La gestión de estos factores de riesgo está controlada por el Departamento Financiero de la Sociedad que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros con arreglo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

El Consejo proporciona directrices para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de derivados y no derivados e inversión del exceso de liquidez.

Así mismo, el Comité de Auditoría revisa periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos, para que los principales riesgos queden identificados, sean gestionados y sean dados a conocer adecuadamente.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Riesgo de mercado: 1. Riesgo de tipo de cambio: La Sociedad opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesto a este riesgo por operaciones con divisas (i.e. dólar americano y libra esterlina). Este riesgo surge de transacciones comerciales futuras,

activos y pasivos reconocidos e inversiones netas en operaciones en el extranjero. Actualmente la Sociedad no cuenta con mecanismos de cobertura ante las fluctuaciones del tipo de cambio de divisa, y está expuesta a las fluctuaciones con motivo del desarrollo de sus actividades en los diferentes países fuera del entorno euro en los que opera, así como por las potenciales variaciones que se puedan producir en las diferentes divisas en que mantiene su deuda comercial. En la medida que la facturación de la Sociedad en otras divisas crezca, la exposición al riesgo de tipo de cambio aumentará. 2. Riesgo de precio: la Sociedad no está expuesta a este riesgo debido a que no cuenta con inversiones mantenidas por la Sociedad y clasificadas en el balance como disponibles para la venta o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad no se encuentra expuesta al riesgo del precio de la materia prima cotizada. 3. Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo y del valor razonable. Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de sus actividades de explotación son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado. Este riesgo surge de los recursos ajenos a largo plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen a la Sociedad a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. Los recursos ajenos a tipo de interés fijo exponen a la Sociedad a riesgos de tipo de interés sobre el valor razonable. La Sociedad analiza su exposición a este riesgo de forma dinámica. Se realiza una simulación de varios escenarios teniendo en cuenta la refinanciación, renovación de las posiciones actuales, financiación alternativa y cobertura. En función de estos escenarios, la Sociedad calcula el efecto sobre el resultado de una variación determinada del tipo de interés. Para cada simulación, se utiliza la misma variación en el tipo de interés para todas las monedas. Los escenarios únicamente se llevan a cabo para los pasivos que representan las posiciones más relevantes que soportan un interés.

Riesgo de crédito: Este riesgo se gestiona por grupos. El riesgo surge de efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos financieros derivados y depósitos con bancos e instituciones financieras, así como de clientes mayoristas y minoristas, incluyendo cuentas a cobrar pendientes y transacciones comprometidas. Con los bancos e instituciones financieras, únicamente se aceptan entidades que tienen una solvencia demostrada en el sector.

Riesgo de liquidez: Una gestión prudente del este riesgo implica el mantenimiento de efectivo y valores negociables suficientes, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el Dpto. Financiero tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

La Sociedad cuenta, en el ejercicio de su actividad, y en la elaboración de los presupuestos y planes de negocio, con la existencia de los riesgos indicados, y trata de gestionar los activos de la compañía con la necesaria flexibilidad, así como aplicando criterios muy conservadores, con objeto de que ante los potenciales riesgos que pudieran acontecer, la Sociedad no se viera afectada. Por tanto, existe un cierto nivel de tolerancia ante los riesgos, si bien, en función del riesgo que pudiera producirse, habrían de ponerse en marcha los mecanismos necesarios y ya previstos para minimizar cualesquiera daños.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Si.

Durante el ejercicio 2013 se han materializado riesgos de crédito y liquidez.

Habida cuenta de la dificultad de acceso a mercados financieros y su impacto en la liquidez de la compañía, con las tensiones atravesadas y que han sido puntualmente informadas como Hechos Relevantes al Mercado, así como a la vista de los vencimientos a que la Sociedad debía hacer frente durante el último trimestre de 2013 y primero de 2014, la compañía durante el ejercicio 2012 y 2013 ha realizado una importante gestión en el control y minoración del gasto, así como ha intentado acceder a vías de financiación alternativas a las entidades financieras, como por ejemplo, mediante la Emisión de Obligaciones Simples, emisión que, aprobada por la CNMV, finalmente no tuvo colocación. En vista de los resultados obtenidos, la Sociedad comunicó a los Juzgados de lo Mercantil de Madrid en fecha 31 de octubre de 2013 la continuación de negociaciones con sus principales acreedores, conforme a lo establecido en el Art. 5Bis de la Ley Concursal. En cualquier caso, la situación económica y patrimonial de la Sociedad, una vez se constató la imposibilidad de alcanzar un acuerdo con alguno de sus principales acreedores, llevó al Consejo de Administración a decidir solicitar concurso voluntario de acreedores, por lo que en fecha 26 de febrero de 2014 la Sociedad presentó solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores ante los Juzgados de lo Mercantil de Madrid. A la fecha del presente, la Sociedad está en proceso de negociación de un Convenio con sus acreedores.

En general, y para el conjunto de riesgos materializados en el ejercicio que se han descrito en el presente apartado, el Consejo de Administración, en ejercicio de sus funciones, ha realizado el seguimiento y control de los mismos, implantando y realizando para ello los sistemas de control interno y de información adecuados. Como herramienta para reforzar este fin, la Sociedad ha contado con las funciones de supervisión y revisión llevadas a cabo por el Comité de Auditoría, así como con la gestión llevada a cabo por la Dirección de las distintas áreas afectadas por la materialización de estos riesgos.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

El Consejo de Administración proporciona directrices para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de derivados y no derivados e inversión del exceso de liquidez. Según lo establecido en el artículo 5.1.g.vii del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración aprueba la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control. Así mismo, el Comité de Auditoría revisa periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos, para que los principales riesgos queden identificados, sean gestionados y dados a conocer adecuadamente, según lo establecido en el artículo 13.2.c del Reglamento del Consejo de Administración.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración es el máximo responsable de la existencia y mantenimiento de un SCIIF adecuado y eficaz, tanto directamente como a través del Comité de Auditoría que tiene constituida.

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 13.2 que serán competencias del Comité de Auditoría en relación con los sistemas de información y control interno, entre otros, los siguientes:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y, en su caso, del Grupo.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Para el ejercicio de la supervisión del SCIIF, el Comité dispone de una función de supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y/o Grupo, que recae en la Dirección de Auditoría, que tiene como principal objetivo, velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control internos, así como de la evaluación del control interno realizada por el auditor externo. Así:

- Es responsabilidad de la Dirección el diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF. Esta función se ejecuta a través de la Dirección Financiera, que es responsable de la elaboración de los estados financieros y del establecimiento y mantenimiento de las oportunas baterías de controles primarios que han de operar sobre las transacciones y demás operativa que tratan la información que ha de constituir la fuente de dichos estados. Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables, así como el proceso de elaboración de los principios y políticas contables.
- Conocer y supervisar la integridad y el proceso de elaboración y presentación de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Supervisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, discutiendo con los Auditores de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Velar por la independencia y supervisar la eficacia de las funciones de control interno y cumplimiento normativo.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y la revisión de la estructura organizativa así como la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad son competencia del Consejo de Administración.

La implantación de dicha estructura la lleva a cabo el Consejero Delegado que determinará una adecuada distribución de tareas y funciones.

El Consejero Delegado también velará por que exista una adecuada segregación de funciones así como que estén perfectamente definidas las líneas de autoridad y responsabilidad.

La difusión de la estructura organizativa a toda la entidad se realiza de forma periódica, tanto a través de medios electrónicos como a través de reuniones periódicas con todo el personal de la entidad.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Sociedad dispone de un Código Interno de Conducta en los Mercados de Valores aprobado por el Consejo de Administración, con fecha 9 de junio de 2009, aplicable a Consejeros, Directivos, asesores externos y todas las personas que presten servicios en la Sociedad relacionados con los mercados y en especial a su departamento financiero.

Dicho Código determina los criterios de comportamiento que deben seguir sus destinatarios en las operaciones que se efectúen en los mercados, su comunicación y registro, con el fin de contribuir a su transparencia y a la protección de los inversores, cómo actuar en caso de conflicto de intereses, así como las normas de conducta en relación con la información privilegiada o relevante, etc. Los principios que inspiran el mismo son los de imparcialidad, buena fe, anteposición de los intereses generales a los propios y cuidado y diligencia en el uso de la información y en la actuación en los mercados, unas normas de conducta que proporcionan las directrices a las que deben atenerse los empleados para prevenir el riesgo de comportamiento no ético.

Corresponde a la Dirección velar por su cumplimiento, analizar incumplimientos y proponer acciones correctoras y sanciones, excepto cuando afecte a miembros de los Órganos de Gobierno, en cuyo caso compete al Consejo de Administración.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La entidad está analizando la implantación de un canal de denuncias que permita la comunicación al Comité de Auditoría de la detección de irregularidades de naturaleza financiera y contable, garantizándose la confidencialidad de las mismas.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Los empleados pertenecientes al área financiera encargados de la elaboración y revisión de la información financiera deben contar con los conocimientos actualizados y suficientes que les cualifiquen para ejercer las responsabilidades encomendadas.

Para ello, dicho personal es seleccionado con escrupulosa atención a su formación en las áreas de contabilidad, auditoría, control interno o gestión de riesgos, sin perjuicio de que en caso de que resultara necesario, se impartiría la formación adicional que se considere adecuada en cada momento en dichas materias.

La Dirección Financiera, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, determina qué planes de formación, interna y externa, son adecuados para garantizar la permanente capacitación y competencia de todos los componentes de dicha Área.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El proceso de identificación de riesgos de la información financiera se realiza con carácter periódico por la Dirección Financiera sin que actualmente dicho proceso esté documentado.

La entidad está analizando la implantación de un proceso documentado que permita la comunicación al Comité de Auditoría de la detección de riesgos, incluyendo los de error o fraude, que establezca las distintas opciones de actuación ante su identificación y los procesos correspondientes para su prevención, identificación y regularización.

Este proceso es el pilar básico de un adecuado sistema de control interno, por lo que en él están implicados el área encargada de la elaboración de la información financiera, y del Control de Riesgos de la Sociedad, la Dirección Financiera, así como la Dirección, como supervisores y encargados de su revisión, y el Consejo de Administración como máximo órgano encargado del control interno de la información financiera.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El alcance del proceso de identificación de riesgos de la información financiera abarca desde la ocurrencia y valoración, hasta la presentación y el desglose de la misma.

La Dirección Financiera identifica la posibilidad de incurrir en errores en cada una de las posibles fuentes de riesgo, aplicando distintas medidas de identificación en función de su origen.

Se utilizan medios de identificación y alerta automáticos para las fases de ocurrencia, anotación y valoración, empleando medidas de seguridad lógica sobre los sistemas de la información financiera, y cuadros automáticos sobre la información anotada.

Los sistemas tecnológicos aseguran un correcto proceso de las actividades asociadas a un gran volumen de información, transacciones y complejidad de los cálculos.

El desglose de la información financiera y su presentación están asegurados también por los procedimientos que se soportan en las aplicaciones técnicas de elaboración de los estados financieros, tanto en su seguridad lógica como en la exactitud de sus cálculos.

El proceso de identificación de los riesgos de la información financiera se actualizará a través del Procedimiento que la entidad se está planteando documentar respecto del presente proceso de identificación y control de riesgos estableciendo las políticas de seguridad de la información financiera y del manual de políticas contables correspondientes y que serán aprobados por el Consejo de Administración, y actualizados posteriormente con la frecuencia que en estas se establezca.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El perímetro de consolidación es determinado según los criterios previstos en las Normas Internacionales de Información Financiera y revisado ante un cambio normativo por la Dirección Financiera del Grupo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

La entidad tiene en cuenta, además de los controles sobre los riesgos identificados en el apartado E3 del Informe Anual de Gobierno Corporativo del que el presente es parte, y como parte del proceso de identificación de riesgos, los siguientes riesgos:

- Riesgos contables:

Son los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera y al cumplimiento de la normativa contable aplicable.

- Riesgos operacionales:

Es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la existencia de procesos técnicos y humanos inadecuados, o por fallos en los mismos, así como por falta de recursos, la formación o las herramientas necesarias para tomar decisiones.

- Riesgos tecnológicos:

Son los riesgos producidos por fallos en los sistemas o por errores en los procesos que sobre ellos se ejecutan. Además de los errores en el software y en los sistemas existen otros riesgos tecnológicos indirectos que pueden afectar en gran medida, como los fallos en las telecomunicaciones, ataques externos o software maligno.

- Riesgos de cumplimiento:

Es el que se deriva de la eventual realización de prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa a nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, Administraciones Públicas o entorno local).

- Riesgo reputacional:

Se producen como consecuencia de factores externos, y pueden ocasionar modificaciones en el control interno de la información financiera.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Los órganos responsables de supervisar el proceso de identificación de riesgos de la información financiera son el Área Financiera, la Dirección y el Comité de Auditoría, y por supuesto, el Consejo de Administración como órgano último y responsable de la información financiera de la Sociedad.

La Dirección Financiera:

- supervisa la anotación, valoración, desglose y presentación de la información financiera y la correcta estimación de las provisiones,
- identifica y comprueba la correcta anotación en la información financiera de los riesgos derivados de la actividad crediticia, de mercado y tesorería, así como los que se pudieran originar por riesgo operacional, y
- supervisa la correcta aplicación de las normas, junto con la Dirección Legal de la compañía, evitando que un error en su aplicación, o un desconocimiento de las mismas provoque errores en la información financiera.

El Comité de Dirección validará la correcta presentación y desglose de la información financiera, así como las estimaciones y proyecciones.

El Comité de Auditoría tiene la función de control y supervisión de todo el proceso de identificación de riesgos de la información financiera.

El Consejo de Administración, como máximo órgano de gobierno de la entidad, aprobará las políticas de seguridad de la información financiera y los manuales de políticas contables.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

En el artículo 5 del Reglamento del Consejo se establece como competencia del Consejo de Administración, como máximo órgano de decisión de la sociedad, la formulación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto individuales como consolidados, la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las estimaciones en las que se basan las partidas más relevantes de los estados financieros o las distintas proyecciones que maneja la entidad son revisadas por la Dirección y el Consejo de Administración.

Esta revisión se considera una actividad de control, previa a la emisión de información financiera, y es relevante en la medida en que asegura que los juicios y proyecciones utilizados están alineados con los asumidos por los responsables últimos de gestionar la entidad y que han sido revisados por éstos.

El Comité de Auditoría es la responsable de la revisión de la información financiera.

Para asegurar la veracidad de la información se establecen controles individuales operados en las diferentes áreas sobre las transacciones que afectan al reporte de información financiera.

Toda la información financiera se captura a través de las transacciones de las aplicaciones informáticas, bien sean departamentales o de oficinas, de forma que se asegura la veracidad, autenticidad, valoración y registro de la información.

En cuanto a los procedimientos de control de las transacciones que afectan de modo material a los estados financieros, su objetivo es asegurar el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las mismas en la información financiera.

Se distinguen dos tipos de procedimientos de control:

- Los realizados sobre las plataformas tecnológicas que soportan los sistemas de información financiera.
- Los realizados desde el Área Financiera para asegurar la exactitud e integridad de las transacciones.

Corresponde la Dirección Financiera revisar los procedimientos de control, prestando especial atención a una adecuada segregación de funciones.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La entidad tiene establecidos unos sistemas internos de control, que prevé poder documentar en los correspondientes documentos de Política de Seguridad y Control sobre la información financiera, atendiendo a un conjunto de directrices, obligaciones, medidas de seguridad y aspectos tecnológicos relacionados con la información financiera, los niveles de autorización en las aplicaciones contables, y los controles específicos para detectar posibles incidencias.

Los principios generales de seguridad de la información se centran en mantener y garantizar la seguridad de la información objeto de tratamiento, de forma que el servicio prestado garantice niveles óptimos de confidencialidad, integridad y continuidad, y garantice la continuidad del negocio, la minimización del daño causado por un desastre, una respuesta rápida ante cualquier incidentes, y mantenga el nivel de servicio de las actividades y procesos críticos.

El Área Financiera es la encargada de la supervisión de la política y de sus actualizaciones.

La Dirección de RR.HH y la Dirección de Tecnología serán las responsables de la implantación y seguimiento de esta política, y el Consejo de Administración de su aprobación.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La entidad no dispone de una política de subcontratación de servicios relacionados con la información financiera.

En caso de subcontratación de servicios relacionados con la información financiera, no se tienen en cuenta solamente criterios económicos, sino que se decide la subcontratación una vez contrastada la experiencia, calidad y prestigio de los distintos proveedores de estos servicios.

Debido a que los servicios externos contratados son del tipo de auditoría y consultoría (incluida la consultoría fiscal), éstos son designados por el Consejo de Administración, y por su carácter cíclico y reiterado sobre un mismo objeto, la contratación de servicios externos relacionados con la información financiera será autorizada por el Director Financiero.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Corresponde al Área Financiera definir y actualizar las políticas contables, así como transmitir las a las personas de la organización con implicación en la elaboración de la información financiera, y el Consejo de Administración es el órgano responsable de la aprobación de estas políticas.

Estas políticas son actualizadas para su adecuación a los cambios normativos, siempre que se producen, y al menos se revisan una vez al año.

El Departamento Financiero es el encargado de resolver dudas o conflictos derivados de la interpretación de las políticas contables.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los

estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Las funciones contables están centralizadas en la aplicación de Contabilidad General, que únicamente controla y gestiona el Departamento Financiero, y en la que está integrada toda la contabilidades de la entidad.

Se trata de un sistema con las siguientes características:

- Multidivisa.
- Garantiza el acceso a la información según los niveles autorizados (usuario-transacción y centro operante-cuenta).
- Permite la captura y la validación de los apuntes en tiempo real.
- Dentro del sistema se identifican distintos tipos de cuenta.
- Permite interfaces con las aplicaciones operativas que suministran movimientos que contienen el reflejo de los hechos contables que se han producido.
- Los usuarios que tengan la autorización requerida pueden realizar el mantenimiento por pantalla de los parámetros fijos del sistema.
- La información se puede presentar a distintos niveles de agregación.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Reglamento del Consejo de Administración establece como competencias del Comité de Auditoría, en relación con los sistemas de información y control interno, comprobar eficacia, la adecuación e integridad de los sistemas internos de control, conocer y supervisar la integridad y el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, supervisar periódicamente los sistemas de control interno y velar por la independencia y supervisar la eficacia de las funciones de auditoría interna.

El Director Financiero tiene establecida dependencia orgánica del Director General y dependencia funcional del Comité de Auditoría, realizando las labores de apoyo a la auditoría y gestionando la relación diaria para el control y supervisión del sistema de control interno.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La función de control interno de la entidad realizado por el Departamento Financiero, dentro de los trabajos incluidos en el Plan Anual de su actividad, comunica tanto a la Dirección (a través del Comité de Dirección) como posteriormente al Comité de Auditoría (de manera periódica en las sesiones que celebra) los resultados obtenidos en la evaluación del sistema de control interno de la información financiera.

Por otro lado, también comunica las debilidades significativas de control interno que pudieran identificarse en otros procesos efectuadas durante el ejercicio.

En estos casos, se elaboran planes de acción con el objetivo de mitigar las citadas deficiencias observadas, de los cuales se lleva a cabo el oportuno seguimiento.

Respecto al auditor de cuentas, el procedimiento establecido prevé la asistencia del mismo a las reuniones del Comité de Auditoría de la entidad, con el fin de informar del resultado de los trabajos desarrollados y, en su caso, dar a conocer el detalle de las debilidades de control interno puestas de manifiesto y los planes de acción puestos en marcha para remediar dichas debilidades.

F.6 Otra información relevante

A juicio de la entidad, no existe otra información relevante que no haya sido ya puesta a disposición del mercado o incluida en el presente documento.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La Entidad no ha sometido a revisión por parte del experto externo su sistema de controles internos para la emisión de la información financiera, habida cuenta de que los mismos se realizan de momento sin haberse documentado y aprobado procedimientos específicos para esta labor, y no existiendo a esta fecha unos procesos homogéneos, que se implantarán cuando sea documenten y aprueben los procedimientos definitivos. Sin embargo, los auditores de cuentas del Grupo proceden a revisar, con el alcance que marca la normativa de auditoría aplicable es España, los procesos de control interno como parte de su revisión anual.

No obstante lo anterior, el presente documento se remite al auditor externo como parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo, que forma parte del informe de gestión, con objeto de que forme parte de la auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2013

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Como complemento a la información suministrada en el punto C.1.2. y C.2.1 y C.2.2., informamos que la información incluida en dicho apartado es la vigente a fecha 31 de diciembre de 2013, lo que complementamos con la siguiente información:

Angel-Martin Ortiz Abogados, S.L. fue nombrado Consejero por cooptación en representación del accionista D. Miguel Valladares por decisión del Consejo de Administración celebrado en fecha 19 de diciembre de 2012, y ratificado y nombrado por Acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de junio de 2013

En fecha 10 de octubre de 2013, D. Juan José Güemes comunica al Consejo de Administración su dimisión como miembro del Comité de Auditoría y del Consejo de Administración de la Sociedad quedando vacante su cargo tanto en el citado Comité como en el Consejo de Administración.

En fecha 10 de diciembre de 2013, D. Alberto Delgado Gavela comunica al Consejo de Administración su dimisión como miembro del Comité de Auditoría de la Sociedad quedando vacante su cargo en el citado Comité.

En este sentido, la Sociedad está realizando los trámites necesarios para cubrir dichas vacantes en el Comité de Auditoría.

Asimismo, con posterioridad al cierre del ejercicio, en fecha 11 de febrero de 2014, se aprueba por mayoría alcanzada en Junta General Extraordinaria, el cese de D. Alberto Delgado Gavela y de Angel-Martin Ortiz Abogados, S.L. como miembros del Consejo de Administración, quedando vacantes sus cargos en el Consejo de Administración.

Todos estos cambios fueron notificados a CNMV y MAB mediante los correspondientes Hechos Relevantes el mismo día de su conocimiento o decisión por parte de la Sociedad.

Así mismo, ha de puntualizarse la información facilitada en el presente informe en su punto C.1.7., en la que se indica que no hay un plazo máximo que limite la permanencia en el Consejo de Administración. Según lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, y artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros ejercerán su cargo por un periodo de cinco años, pero podrán ser reelegidos. A su vez, el artículo 21.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, establece que los consejeros independientes deberán cesar en su cargo, cuando hayan ostentado dicho cargo durante un periodo ininterrumpido de 12 años, desde el momento en que se admitan a cotización las acciones de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil.

Por último, ha de puntualizarse la información facilitada en el apartado C.1.6. puesto que si bien no existen como tales contratos de alta dirección en la entidad, en atención a la interpretación que del concepto realiza la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y en aras de una mayor transparencia, tal y como se viene haciendo otros años, se ha incluido la información de todos aquellos directivos de la Sociedad que han dependido del Consejero Delegado en algún momento del ejercicio 2013, sin perjuicio de que ante el nombramiento de un Director General de la entidad, se ha disminuido considerablemente el nivel de reporte a primer nivel, disminuyendo por tanto el número de personas dependientes directamente del Consejero Delegado, y por tanto, con esta consideración.

Por último informar que, la entidad no se ha adherido a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 31/03/2014.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Ningún Consejero ha votado en contra o se ha abstenido en relación con la aprobación del presente informe.